CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 06/2022
"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"
INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de abril del año dos mil veintidós, siendo las 08:30 horas, se reúnen en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), sito en Avda. España N° 323 casi EE.UU, los miembros designados por **Resolución DINAPI/RP/N° 30/2022** para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.
El Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

2. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: 412.724
b) Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL
c) Publicación:
En el SICP: 16/03/2022
d) Forman parte del presente documento:
- Acta de apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

e) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados los funcionarios BERTA DAVALOS JULIAN, Directora General Interina de Propiedad Industrial - FERNANDO GARCETE SANDER, Asesor General de la Asesoría General y Estrategia Institucional – JOSÉ AUGUSTO LEON, Secretario General y OSCAR ELIZECHE LANDO – Director de Anticorrupción.
f) La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según los plazos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3. ACTO DE APERTURA

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a los 21 días del mes de marzo, siendo las 10:30 horas, contando con la presentación de seis (6) ofertas, perteneciente a las firmas:

1. GOTZE INGENIERIA de EMILIO GOTZE PETERSEN
2. COVA de JUAN RODRIGUEZ
3. TUPI RAMOS GENERALES S.A.
4. OFICINA TÉCNICA COMERCIAL SA
5. M Y C BUSSINES de MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO
6. ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A.

Abg. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General de Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Óscar Elizeche Landó
Director General de Derecho de Autor y Derechos Conexos

El plazo límite de presentación de las ofertas fue fijado para las 10:00hs. del día 21 de marzo del corriente; en dicha oportunidad la empresa mencionada anteriormente presentaron sus ofertas en tiempo y forma.

CORREOS ELECTRÓNICOS DECLARADOS POR LOS OFERENTES: estipulado en la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 50°.

Nº	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO
1.	GOTZE INGENIERIA de EMILIO GOTZE PETERSEN	licitaciones@gotze.com.py
2.	COVA de JUAN RODRIGUEZ	licitacionescova@outlook.com
3.	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	licitaciones@tupisa.com.py
4.	OFICINA TÉCNICA COMERCIAL SA	librecf@yahoo.com plvc194@hotmail.com
5.	M Y C BUSSINES de MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	myc_distribuidora2008@hotmail.com
6.	ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A.	adolfo@artazasa.com.py

4. OBSERVACIONES EN EL ACTA

- La Sra. Cynthia Analia Sarabia Benítez de la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A., manifiesta que la firma ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A. posee varios documentos VENCIDOS e HISTORICOS en la Constancia de SIPE N° 1684526, y que no están adjuntos a su oferta.

Con respecto a estas observaciones, el comité verifico la Constancia de SIPE N° 1684526, en la cual los documentos mencionados como Históricos o vencidos son documentos de carácter formal, que en caso de ser necesarios serán solicitados para su evaluación.

5. MONTO DE LA OFERTA

					GOTZE INGENIERIA de EMILIO GOTZE PETERSEN		TUPI RAMOS GENERALES S.A.		M Y C BUSSINES de MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	
Ítem	**Código**	**Descripción del Bien**	**U.M**	**Cant**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	14111510-9999	Acondicionador de Aire Split de 24.000 BTU	UNIDAD	3	5.145.000	15.435.000	4.990.000	14.970.000	5.694.000	17.082.000
2	55121502-001	Acondicionador de Aire Split de 36.000 BTU	unidad	4	8.300.000	33.200.000	9.434.000	37.736.000	9.500.000	38.000.000
						48.635.000		**52.706.000**		**55.082.000**

					ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A.		OFICINA TÉCNICA COMERCIAL SA		COVA de JUAN RODRIGUEZ	
Ítem	**Código**	**Descripción del Bien**	**U.M**	**Cant**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	14111510-9999	Acondicionador de Aire Split de 24.000 BTU	unidad	3	5.859.000	17.577.000	5.791.739	17.375.216	6.250.000	18.750.000
2	55121502-001	Acondicionador de Aire Split de 36.000 BTU	unidad	4	9.115.000	36.460.000	10.260.000	41.040.000	9.950.000	39.800.000
						54.037.000		**58.415.216**		**58.550.000**

Abg. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General de Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Óscar Elizeche Landó
Director General de Derecho de Autor y Derechos Conexos

Se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma **OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.** Por **NOTA DINAPI/UOC N° 111/2022 de fecha 05/04/2022**, se solicita en un plazo de 24 (veinticuatro) horas la corrección aritmética de su oferta, conforme lo establecido en la carta de invitación **DATOS DE LA LICITACIÓN - Disconformidades, errores y omisiones.**
Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. *Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.*
2. *Sí hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total*

La firma **OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.** presenta el documento solicitado en tiempo y forma, aceptando la corrección aritmética de su oferta, según siguiente detalle:

					OFICINA TÉCNICA COMERCIAL SA	
Ítem	**Código**	**Descripción del Bien**	**U.M**	**Cant**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	14111510-9999	Acondicionador de Aire Split de 24.000 BTU	unidad	3	5.791.739	**17.375.217**
2	55121502-001	Acondicionador de Aire Split de 36.000 BTU	unidad	4	10.260.000	41.040.000
						58.415.217

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación.

Documentos de carácter sustancial	**GOTZE INGENIERIA de EMILIO GOTZE PETERSEN**	**TUPI RAMOS GENERALES S.A.**	**ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A.**	**M Y C BUSSINES de MIRNA CORONEL AGUAYO**	**OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.**	**COVA de JUAN RODRIGUEZ**
Formulario de Oferta (El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DDJJ de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. (PERSONA FISICA)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	CUMPLE/SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. * (PERSONA FISICA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	NO APLICA

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Óscar Elizeche Landó
Director General de Derecho de Autor y Derechos Conexos

Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. * (PERSONA JURIDICA)						
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. * (PERSONA JURIDICA)	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. * (PERSONA JURIDICA)	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que las firmas: **GOTZE INGENIERIA de EMILIO GOTZE PETERSEN, TUPI RAMOS GENERALES S.A., ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A., OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A. y COVA de JUAN RODRIGUEZ** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en la Carta de Invitación del presente llamado.

La firma **M Y C BUSSINES de MIRNA CORONEL AGUAYO, NO CUMPLE** con todos los requisitos de carácter sustancial. Se detalla a continuación el incumplimiento de la misma:

- El monto de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, no cubre el cinco porciento (5%) del monto total de su oferta, constatándose en su documento, *"...Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta **he contraído una obligación con la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, por la suma de Gs. 1.800.000 (Guaraníes un millón ochocientos mil),...**"*, según lo establecido en la carta de invitación: Garantías: instrumentación, plazos y ejecución... ***1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP.***;..". *Y en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su Art 61. Documentos sustanciales... Inc. b) la garantía de mantenimiento de oferta **debidamente extendida**... y el Art. 63. Método de evaluación... inc. a.1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, **eliminándose aquellas** que no cumplen con el suministro de dicha documentación o **que dichas documentaciones sea insatisfactoria.***

Por lo señalado precedentemente, se **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **M Y C BUSSINES de MIRNA CORONEL AGUAYO.**

Seguidamente, se procede a analizar los documentos técnicos y legales de las firmas: **GOTZE INGENIERIA de EMILIO GOTZE PETERSEN, TUPI RAMOS GENERALES S.A., ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A., OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A. y COVA de JUAN RODRIGUEZ.**

Abg. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Óscar Elizeche Landó
Director General de Derecho de Autor y Derechos Conexos

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y PRECIOS OFERTADOS

Continuando con la evaluación de las ofertas, se seleccionara provisoriamente a **la oferta con el menor precio**, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de calificación conforme al Art 63° del Decreto N° 2992/19, se detalla a continuación las firmas:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	**GOTZE INGENIERIA de EMILIO GOTZE PETERSEN**	**48.635.000**
2	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	52.706.000
3	ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A.	54.037.000
4	OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.	58.415.217
5	COVA de JUAN RODRIGUEZ	58.550.000

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL

Documentos	**GOTZE INGENIERIA de EMILIO GOTZE PETERSEN**
Constancia SIPE	1684364
Certificado de Origen Nacional	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE/SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE/SIPE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	NO PRESENTA
Demostrar la experiencia en provisión de acondicionadores de aire con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. (2019,2020 y 2021) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
El oferente deberá presentar una carta de compromiso en la cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete entregar el bien en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas.	NO PRESENTA
Presentar Catálogos, folletos y/o descripción técnica con imagen y las características específicas de los bienes ofertados	CUMPLE
Además, a través de declaración jurada, el Oferente deberá garantizar que: • Repondrá gratuitamente la falla de los productos e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa durante el periodo de garantía (1 año). • Declaración jurada donde manifieste que el bien ofertado cumple sustancialmente con las Especificaciones Técnicas establecidas en la carta de invitación. Firmada por el Propietario o Representante Legal • Garantía escrita de 1 año	CUMPLE

La firma **GOTZE INGENIERIA de EMILIO GOTZE PETERSEN**, no presenta todos los documentos formales requeridos en la carta de invitación por lo que se solicita por Nota DINAPI/UOC N° 112/2022 en fecha 05/04/2021, vía mail, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, los documentos faltantes.

Abg. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando I. Garcete Sander
Asesor General de Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta D'Valos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Óscar Elizeche Landó
Director General de Derecho de Autor y Derechos Conexos

La firma remite en tiempo y forma los documentos requeridos, los cuales fueron verificados obteniendo el siguiente resultado:

Documentos	GOTZE INGENIERIA de EMILIO GOTZE PETERSEN
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
carta de compromiso en la cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete entregar el bien en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas	CUMPLE

Continuando con la evaluación, se procede al análisis de los precios ofertados, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

ANÁLISIS DE PRECIOS

				GOTZE INGENIERIA de EMILIO GOTZE PETERSEN			
Ítem	Código Catalogo*	Descripción	Precio Referencial	Precio Ofertado		25% por debajo del precio referencial	15% por encima del precio referencial
1	14111510-9999	Acondicionador de Aire Split de 24.000 BTU	5.700.000	5.145.000	**EN RANGO**	4.275.000	6.555.000
2	55121502-001	Acondicionador de Aire Split de 36.000 BTU	9.150.000	8.300.000	**EN RANGO**	6.862.500	10.522.500

El precio ofertado por la firma **GOTZE INGENIERIA de EMILIO GOTZE PETERSEN** se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020.

En este sentido, este comité **ACEPTA** la Oferta presentada por la firma **GOTZE INGENIERIA de EMILIO GOTZE PETERSEN**, en vista a que cumple con todas las documentaciones tanto sustanciales como formales del presente llamado.

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

- En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.
  Verificando la presentación señalada, se evidencia que la firma **GOTZE INGENIERIA de EMILIO GOTZE PETERSEN**, cumple con la condición establecida.

- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
  De la verificación, se evidencia que tanto los representantes, de la firma oferente **GOTZE INGENIERIA de EMILIO GOTZE PETERSEN**, no se halla comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Abg. JOSE LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernanda J. Garcete Sander
Asesor General Estratégico Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Davalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Óscar Elizeche Landó
Director General de Derecho de Autor y Derechos Conexos

- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

NOMBRE Y APELLIDO	RESULTADO
EMILIO GOTZE PETERSEN	No posee registro

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE y en la base de datos del SINARH, la firma **GOTZE INGENIERIA de EMILIO GOTZE PETERSEN**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación legal.

Asimismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

No se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", en razón de que los bienes son importados y ninguna empresa posee dicho certificado.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias para afectar al Ejercicio Fiscal 2022, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 412.724.

Año	Tipo	Prog.	SubProg	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	Certif. actual
2022	1	1	0	1	541	30	1	99	55.000.000

9. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **GOTZE INGENIERIA de EMILIO GOTZE PETERSEN,** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Abg. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Óscar Elizeche Landó
Director General de Derecho de Autor y Derechos Conexos

10. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 60° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, recomienda la emisión de la resolución según detalle

10.1. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 06/2022 para la "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE", con ID N° 412.724, a la siguiente firma:

- GOTZE INGENIERIA de EMILIO GOTZE PETERSEN, con RUC N° 528488-0, por un monto total de guaraníes cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y cinco mil.- (G. 48.635.000), para el Ejercicio Fiscal 2022.

10.2. **AFECTAR** las erogaciones emergentes de la presente adjudicación al rubro (OG) 541 del Ejercicio Fiscal 2022.

10.3. **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 07 de abril de 2022, a las 11:10 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Abog. JOSE LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Óscar Elizeche Landó
Director General de Derecho de Autor
y Derechos Conexos